

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2023 00485 00
Demandante: RUBEN ELI SALAZAR JIMENEZ.
Demandado: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

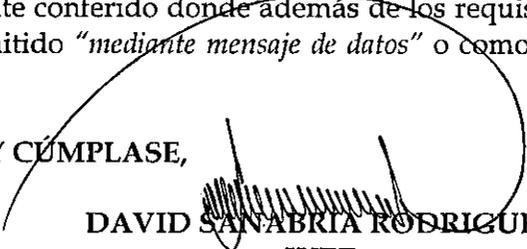
1.- ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA propuesto por los demandados WILSON RAMÍREZ LÓPEZ y CRISTIAN CAMILO RAMÍREZ PERILLA, frente a SEGUROS DEL ESTADO S.A.²

2.- NOTIFIQUESE el presente auto a SEGUROS DEL ESTADO S.A., en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, según el canal o el medio que se vaya a utilizar para cumplir con dicha actuación (Sin que se viable hacer mixturas entre las disposiciones del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022).

3.- DIFERIR el pronunciamiento de la objeción del juramento estimatorio hasta tanta se cumpla lo ordenado en el numeral precedente.³

4.- PREVIO a reconocer personería al abogado de los demandados WILSON RAMÍREZ LÓPEZ y CRISTIAN CAMILO RAMÍREZ PERILLA, se ordena allegue poder debidamente conferido donde además de los requisitos formales acredite que el mismo fue remitido "mediante mensaje de datos" o como lo exige el artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 16 exp dig.

² Dto pdf 15 pags. 16 a 38 Ibidem.

³ Dto pdf 15 pag. 6 lb.